

Martes, 3 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Holguera

#### **EDICTO. Padrones y listas cobratorias de los tributos locales del Impuesto Municipal de Vehículos y tasa de Basura. Año 2026.**

Habiéndose aprobados por Resolución de esta Alcaldía con fecha 24/02/26, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales del Impuesto Municipal de Vehículos y la tasa de la Basura, referidos todos ellos al ejercicio de 2026, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público a fin de que quienes se estimen interesados/as pueden formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo del Impuesto Municipal de Vehículos y la Tasa de la Basura correspondientes al año 2026.

Holguera, 24 de febrero de 2026

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA

